



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de julio del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL 2024 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA – MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 961 DE LA LOCALIDAD NUEVA UNIÓN DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2574103: OFICIO N° 042-2024-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA DE LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del periodo fiscal 2023, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador





presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 042-2024-REGIDORA-GJDG-MPL NAUTA, de fecha 11 de julio del 2024, la Regidora GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA., SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO: "FISCALIZACIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL 2024 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA – MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 961 DE LA LOCALIDAD NUEVA UNIÓN DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2574103", petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL 2024 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA – MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 961 DE LA LOCALIDAD NUEVA UNIÓN DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2574103, PLANTEADA POR LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA., Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
En copia Fiel del Original
Fde
FAEL SILVANO AMUANARI
REGIDARIO SUPLENTE
27.7.2024 Fecha: 20-07-2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SARDUYA MAYANCHI
ALCALDE

[Handwritten signature]

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original

Rafael Silvano Ahuanares
FEDATARIO SUPLENTE
R. 212. Fecha: 24-07-24

